ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		13	05	2026
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE TIBIRITA**			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMENTO	**NATALIA ZAMORA SIERRA**			
CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO**			
OFICINA MISIONAL	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO**			
TIPO DE CONTRATO	**LOGISTICA**			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 Ley 1474 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 y 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta que la administración municipal tiene bajo su responsabilidad velar porque las comunidades campesinas puedan permitir un mejor desarrollo del agro y producción agropecuaria, surge la necesidad de crear proyectos en los mediante el suministro de productos agropecuarios se pueda apoyar a los campesinos en su continuo desarrollo y mayor productividad.

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual surge del compromiso de la Administración Municipal con la promoción de espacios de integración, participación cultural, recreativa y social dirigidos a la comunidad, en el marco de la celebración del Día de la Madre.

La celebración del Día de la Madre representa una fecha de especial importancia para reconocer y exaltar el papel fundamental que desempeñan las madres en la formación de los hogares, el fortalecimiento de los valores familiares y el desarrollo social de la comunidad. Así mismo, esta conmemoración constituye un espacio de integración y convivencia ciudadana que permite brindar homenaje y reconocimiento a las madres del municipio por su dedicación, compromiso y aporte permanente al bienestar de las familias y de la sociedad.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario promover actividades culturales, recreativas y de esparcimiento que permitan generar escenarios de encuentro, participación e integración comunitaria, fortaleciendo el tejido social y fomentando la unión familiar y comunitaria mediante actividades dirigidas a las madres del municipio.

De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, el Estado debe fomentar actividades recreativas, culturales y de integración social, facilitando espacios de participación para la comunidad. Así mismo, en desarrollo de los fines esenciales del Estado y de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde a la Administración Municipal adelantar acciones y proyectos que contribuyan al bienestar general de la población y al fortalecimiento de la integración comunitaria.

Que dentro del programa de la agenda cultura y deportiva para el 2026 se tienen programada las diferentes actividades a realizarse dentro de la presente vigencia, donde es importante resaltar la actividad de celebración del día de las madres como parte de incentivar a la población, que en el fomento y desarrollo desde las instancias del Consejo Municipal de Cultura esta fomentar la realización de eventos que genere en los habitantes crecimiento cultural y el desarrollo de habilidades y destrezas, pero también disfrutar de momentos de esparcimiento y crecimiento personal que aportan a una convivencia pacífica y armoniosa.

En virtud de lo anterior en el plan de desarrollo vigente denominado “NUESTRA LUCHA ES TIBIRITA 2024 - 2027”, se encuentra el sector, CULTURA el programa “Creamos identidad a partir del reconocimiento cultural”, Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural.

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, y a la necesidad de rendir cuentas a la comunidad, existe la necesidad de contratar el “**CONTRATO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DIA DE LAS MADRES TIBIRITANAS 2026**” haciéndose esencial este suministro para que dicha contratación se realice de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

3.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó estudio basado en análisis de dos (2) cotizaciones de proveedores, las cuales se relacionan a continuación y se adjuntan a la carpeta del proceso. La entidad tomo como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones presentadas.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; cotizo dentro del mercado local regional y/o nacional lo referente a los servicios de: "**CONTRATO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DIA DE LAS MADRES TIBIRITANAS 2026**"

A continuación, se detalla las cotizaciones, que fueron aportadas para realizar el estudio económico de este proceso, permitiendo obtener un valor mínimo de los ítems para llegar al presupuesto oficial del mismo

EMPRESA	VALOR
DISTRIBUIDORA GLOBAL MEPS SAS	$ 24.570.000
LEIDY ALVAREZ RAMOS	$ 23.750.000
VALOR PROMEDIO	**$ 24.160.000**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	Artista musical imitador del artista MARCO ANTONIO SOLIS y que haya tenido destacada participación en el programa YO ME LLAMO para que haga un concierto homenaje a las madres Tibirtanas interpretando temas como si no te hubieras ido, mi eterno amor secreto, o me voy o te vas, a dónde vamos a parar, donde estará mi primavera, más que tu amigo, si te pudiera mentir, la venia bendita, tu cárcel, invéntame.	1	$ 10.000.000	$ 9.800.000	$ 9.900.000

2	Alquiler sonido profesional line array rcf 08 cabinas nxl23a doble parlante 1000 wats c/u y 04 bajos consola digital allen y heath gld - 112 gld-ar2412 gld-ar84 bajos dobles de 18 rcf potencias powersoft x8 monitores de piso rcf nx 12-sma cabinas monitores pitos beta 5 microfonos shure sm58 - sm57 kit de batería shure planta de bajo peavey bases de micrófono con sus respectivas extensiones sanake de 8 canales 15 metros micrófono inalámbrico cajas de paso pantalla gigante 3x2 consola de video digital black magic pro iso procesador vx 600 punto fijo de video circuito cerrado de televisión con cámara profesional 4k computadores portátiles puntes de 5 metros truss certificada 30x30 y 2 yinas de elevación tipo pesado 250 kl y 5.50 metros de altura.	1	$ 6.210.000	$ 6.100.000	$ 6.155.000
3	Pastel con Pollo, elaborado con masa hojaldrada relleno jugoso de pollo desmechado o picado, peso de 150 gramos, empacado en bolsa de papel con su respectiva servilleta.	500	$ 3.650.000	$ 3.500.000	$ 3.575.000
4	Bebida de jugo en caja, refresco pasteurizado variedad, MORA, MANGO, TROPICAL, MARANJA PIÑA, PERA MANZANA sin conservantes contiene 11% de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK.	500	$ 1.710.000	$ 1.600.000	$ 1.655.000
5	Rosa roja viva Individual, con empaque plástico	500	$ 3.000.000	$ 2.750.000	$ 2.875.000
TOTAL			**$ 24.570.000**	**$ 23.750.000**	**$ 24.160.000**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (de ser posible) Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

4.1 OBJETO

"**CONTRATO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DIA DE LAS MADRES TIBIRITANAS 2026**"

4.2 Codificación del Bien, Obra o Servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
72	*15*	*16*	*03*	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS.
93	*13*	*16*	*08*	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.
81	*14*	*16*	*01*	LOGISTICA.
80	*11*	*60*	*00*	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

10	*16*	*16*	*00*	PLANTAS FLORALES
60	*10*	*36*	*00*	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES

4.3 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA", el cual contiene: LINEA ESTRATEGICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

LINEA ESTRATEGICA: 4. CULTURA TIBIRITANA
PROGRAMA: Creamos identidad a partir del reconocimiento cultural
SUBPROGRAMA: Fortalecimiento y empoderamiento de la mujer.
PRODUCTO: Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministrar los bienes requeridos teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Artista musical imitador del artista MARCO ANTONIO SOLIS y que haya tenido destacada participación en el programa YO ME LLAMO para que haga un concierto homenaje a las madres Tibirtanas interpretando temas como si no te hubieras ido, mi eterno amor secreto, o me voy o te vas, a dónde vamos a parar, donde estará mi primavera, más que tu amigo, si te pudiera mentir, la venia bendita, tu cárcel, invéntame.	1
2	Alquiler sonido profesional line array rcf 08 cabinas nxl23a doble parlante 1000 wats c/u y 04 bajos consola digital allen y heath gld - 112 gld-ar2412 gld-ar84 bajos dobles de 18 rcf potencias powersoft x8 monitores de piso rcf nx 12-sma cabinas monitores pitos beta 5 microfonos shure sm58 - sm57 kit de batería shure planta de bajo peavey bases de micrófono con sus respectivas extensiones sanake de 8 canales 15 metros micrófono inalámbrico cajas de paso pantalla gigante 3x2 consola de video digital black magic pro iso procesador vx 600 punto fijo de video circuito cerrado de televisión con cámara profesional 4k computadores portátiles puntes de 5 metros truss certificada 30x30 y 2 yinas de elevación tipo pesado 250 kl y 5.50 metros de altura.	1
3	Pastel con Pollo, elaborado con masa hojaldrada relleno jugoso de pollo desmechado o picado, peso de 150 gramos, empacado en bolsa de papel con su respectiva servilleta.	500
4	Bebida de jugo en caja, refresco pasteurizado variedad, MORA, MANGO, TROPICAL, MARANJA PIÑA, PERA MANZANA sin conservantes contiene 11% de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK.	500
5	Rosa roja viva Individual, con empaque plástico	500

NOTAS:

CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

1. El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el municipio de manera directa o por medio de convenios o contratos comerciales en donde se elaborarán los alimentos contratados, garantizando que los mismos cumplan con las condiciones de salubridad y calidad, y que sean frescos, que se entreguen de conformidad con los horarios señalados por el supervisor. Para lo cual debe allegar documento en donde se señale nombre del restaurante o panadería, dirección, horario de atención, persona a cargo y número de contacto. En el caso de convenios o contratos comerciales, el documento debe estar suscrito por el proponente y por el representante del restaurante.

2. Los proponentes interesados en participar deberán acompañar la propuesta con la certificación de disponibilidad del artista musical cantautor y productor musical indicando las fechas de presentación, el cual es para el día 25 de mayo de 2026

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá garantizar para el cumplimiento del objeto contractual como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá mantener durante la ejecución del contrato.

- Dos (2) operadores logísticos: Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo logístico. Se deberá aportar con la propuesta los soportes que demuestren los siguientes requisitos o condiciones del personal mínimo requerido
- Hoja de vida
- Certificados médicos, y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente, según lo señala la resolución 2674 de 2013. Certificaciones de experiencia • fotocopia de la cedula, carta de compromiso suscrita por el personal, donde se comprometan a trabajar con el contratista en el tiempo de dedicación determinado en la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Hasta cuatro (4) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Tibirita Cundinamarca, o dónde previamente lo determinen el supervisor y el contratista.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tibirita cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, y se hará en único pago, previa presentación de factura, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

a. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b. Factura o cuenta de cobro junto con la documentación anexa en nota aclaratoria.
c. Presentación de Informe de actividades.

2. Por parte del supervisor:

a) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
b) Acta de recibido parcial de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la entidad.

7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

9.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Presentar mediante dos (02) contratos junto con su acta de liquidación y/o certificaciones de ejecución debidamente firmados, celebrados con entidades públicas o privadas y ejecutados a satisfacción, distribuidos de la siguiente manera:

Un (01) contrato que el objeto corresponda a PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES en donde se evidencie la entrega de alimentos, material pop

Un (01) contrato que el objeto corresponda SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE y/o FAMILIA, en donde se realicen actividades de presentación en vivo de artistas musicales

Su valor sumado debe ser igual o superior al 150% del presupuesto. La fecha de iniciación y terminación de al menos uno (1) de los contratos deberán estar dentro del periodo correspondiente al último (1) años contado a la fecha de cierre del presente proceso. Dicha experiencia debe acreditarse mediante copia del contrato con acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. En caso de contratos privados el oferente deberá anexar las pólizas suscritas, con las facturas emitidas con los requisitos de ley. De lo contrario, la experiencia no será tenida en cuenta en la evaluación y se determinará como no cumple

Dicha experiencia debe acreditarse mediante copia del contrato con acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. En caso de contratos privados el oferente deberá anexar las facturas emitidas con los requisitos de ley.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, cualquiera de los dos documentos de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios

mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato teniendo en cuenta cantidades y valores.
b) Garantizar el personal necesario para el evento a realizar previa coordinación con la supervisión del contrato.
c) Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.
d) El contratista deberá estar disponible en el momento que lo disponga el supervisor, con el personal adecuado para atención.
e) Para el servicio adquirido, el contratista deberá contar con la dotación de su personal, conforme al protocolo de bioseguridad establecido en la Resolución No. 0777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
f) Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Tibirita para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
g) Responder por la calidad de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
h) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
i) Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato.
j) Presentar factura para el cobro correspondiente según contrato.
k) Presentar aportes al Sistema de Seguridad Social para tramitar el pago.
l) Presentar evidencias fotográficas junto con informe que detalle la realización de las actividades.

m) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tibirita.
b) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
e) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
f) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
g) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
h) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
i) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
j) Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
k) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l) Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
m) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
n) Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
o) El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
p) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
q) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
r) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
t) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
u) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la

Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 24.160.000) M/CTE** el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de las cotizaciones presentadas, con las cuales se realiza el respectivo estudio económico. Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2.0%	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	2.5%
Estampilla de Justicia Familiar	2%	2%
Industria y Comercio	1%	1%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260166
RUBRO	2.3.2.02.02.009.33.01.1603.010	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural
PRODUCTO	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024258070011	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural.
FUENTE	2007	SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR	$24.160.000	
FECHA	07 de Mayo de 2026	

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Administrativa y de Gobierno, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Ver análisis del sector

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Calidad de los bienes y/ servicio suministrados	Por el 10 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

12. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la secretaria de: Desarrollo Social y Agropecuario o quien el ordenador del gasto designe.

ANEXOS:
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recursos de inversión).
- Cotizaciones
- Análisis del Sector
- Plan anual de Compras

14. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ZAMORA SIERRA
Secretaria Desarrollo Social Y Agropecuario

Revisó Jurídicamente: Angie Katherine Avellaneda López / Asesora Esp. Contratación (Externo)
Revisó técnicamente: Natalia Zamora Sierra / Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario